



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay, 09 JUN. 2026

VISTOS:

El Informe N°06-2025-PRSC. de fecha 24 de abril del 2025; Informe N°045-2025-ECR-LIO-GDTI-MDP/T de fecha 24 de abril del 2025; Carta N°10-2025-GDTI-MDP-T de fecha 24 de abril del 2025; Carta N°005-2025-RDCQ-T de fecha 24 de abril del 2025; Informe N°048-2025-ECR-LIO GDTI-MDP/T de fecha 07 de mayo del 2025; Informe N°836-2025-GDTI-MDP-T de fecha 13 de mayo del 2025; Informe N°393-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 11 de noviembre del 2025; Memorando N°007-2025-DALS-GDTI-MDP-T de fecha 29 de enero del 2025; Informe N°0103-2025-ECR-LIO-GDTHMDP/T, de fecha 02 de diciembre del 2025; Informe N°2590-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 05 de diciembre del 2025; Informe N°264-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 08 de abril del 2026; Informe N°627-2026-GDTI-MDP-T de fecha 16 de abril del 2026; Carta N°42-2026-GM-MDP/T, de fecha 22 de abril del 2026; Carta Múltiple N°001-2026-PCRO-RVANPARCHADO-MDP/TACNA, de fecha 23 de abril del 2026; Carta N°001-2026-PCRO-RVANPARCHADO-MDP/TACNA, de fecha 05 de mayo del 2026; Informe N°338-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, del punto 1. En ejecución de obras por administración directa, en su numeral 1.12, señala "Aprobar las liquidaciones técnicas financieras".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N°001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N°009: Registro de cierre de inversión.

Que, de acuerdo la Resolución de Gerencia Municipal N°292-2016-MDP-T, se aprueba la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, cuyo objeto es establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de proyectos ejecutados por los tipos de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, asimismo, la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, regula en el punto 6.9, respecto a la Liquidación de Proyecto señala lo siguiente: Liquidación de Proyecto, consiste en el conjunto de acciones



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

conducentes a la elaboración de un expediente de liquidación técnica - financiera sobre las metas e inversiones realizadas en el proyecto para determinar el costo real de la ejecución, en el numeral 5.9.1 Liquidación Técnica, consiste en el proceso de recopilación y análisis de la documentación sustentatoria para definir las características técnicas que se ha ejecutado en el proyecto, con la cual se determinará el valor real del proyecto y el cumplimiento de las metas físicas programadas, a la vez, en el numeral 6.9.2 Liquidación Financiera, consiste en la evaluación del aspecto administrativo-financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, financiero, presupuestal y contable, lo que con lleva a la recopilación de la información financiera sustentatoria del gasto afectado a los proyectos en las áreas correspondientes, para efectuar las liquidaciones financieras y determinar contablemente el costo real según los estados financieros y presupuestales, así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas.

Que, la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, regula en el punto 8.2, respecto del proceso normal de recepción, liquidación y transferencia de proyectos, en el punto 8.2.2, literal a) liquidación de obras por administración directa.

Que, conforme al Informe N°06-2025-PRSC. de fecha 24 de abril del 2025, emitido por Asistente Técnico Bach. Ing. Pedro Salinas Condori, dirigido a la Oficina de Liquidaciones, para comunicarle en atención al documento de referencia MEMORANDO N°007-2025-DALS-GDTI-MDP-T CUD:03228, proyectó el informe Técnico final DEL IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI N°2630664, para proyectar el Informe de Liquidación Técnico Final se ha teniendo como fuente el Expediente Técnico y sus Modificaciones aprobados, el Acta de Recepción de Obra, Informes mensuales, Informe final de Obra aprobado Acta de entrega de obra.

Que, de acuerdo con el Informe N°045-2025-ECR-LIO-GDTI-MDP/T de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Especialista Liquidaciones, dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Remite liquidación técnica de IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUD:2630664.

Que, mediante la Carta N°10-2025-GDTI-MDP-T de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Liquidador Técnico, Remite liquidación técnica de IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUD:2630664,

Que, de acuerdo a la Carta N°005-2025-RDCQ-T de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Ingeniero Civil Ronald Danmerth Chalco Quenta, dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Remite la aprobación a la liquidación técnica final de la IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI:2630664, asimismo cumplió con adjuntar el Informe de Revisión Final de Liquidación Técnica, que fue para someter a revisión y aprobación el proceso de liquidación de la obra, por lo cual la siguiente IOARR fue revisada y contiene: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN LAS AVENIDAS Y VIAS LOCALES, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI: 2630664, concluyendo que después de revisar y analizar el documento de liquidación técnica se han cumplido los requisitos mínimos, por tanto, se da por APROBADO y se considera valido para el trámite correspondiente.

Que, conforme al Informe N°048-2025-ECR-LIO GDTI-MDP/T de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Especialista de Liquidaciones, dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que remite la LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA del IOARR "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VIAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" SNIP/CUI:2630664, donde se ha determinado el costo del IOARR, por el cual el monto del Presupuesto Ejecutado asciende a la suma de S/. 603,187.74.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

Que, de acuerdo al Informe N°836-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración, remite la solicitud de trámite para conciliación y conformidad de Liquidación Financiera.

Que, según el Informe N°393-2025-OC-OGA/MDP-T de fecha 11 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluyo que se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la obra en revisión corresponde a la ejecución del PIP: IOARR" REPARACION DE VIAS DE ACCESO: EN EL(LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" - CUI N°2630664, misma que concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad Distrital De Pocolay, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera.

Que, mediante el Memorando N°007-2025-DALS-GDTI-MDP-T de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Especialista de Liquidaciones, se comunica que se dispone iniciar con la liquidación técnico-financiera de la IOARR: REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI: 2630664, de acuerdo a la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa".

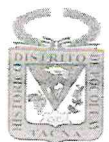
Que, según el Informe N°0103-2025-ECR-LIO-GDTHMDP/T de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Especialista de Liquidaciones, dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluyo que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la obra en revisión corresponde a la ejecución del PIP IOARR, misma que concilia con los registros contables y administrativos del SIAF contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo cual da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera, recomendando que el Expediente de Liquidación Financiera debe ser remitida a la Oficina de Liquidaciones a efectos de continuar con el trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución Aprobatoria de la Liquidación Técnica Financiera del PIP IOARR y que permita realizar ajustes y/o reclasificación nota contable, asimismo, se observa la falta de comprobantes de pago (facturas) en física, los cuales fueron localizadas y adjuntadas al expediente, en ese sentido, solicito se tramite la Liquidación Técnica - Financiera para su aprobación mediante acto resolutivo con el siguiente detalle:

- Total, Ejecución Presupuestal y Financiera del IDARR S/ 603,187.74 soles (Seiscientos Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 74/100 soles).

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN FINANCIERA
COSTO DE OBRA	545,180.76
EXPEDIENTE TÉCNICO	6,615.86
GASTO DE SUPERVISIÓN	15,315.79
GASTO DE ORGANIZACIÓN - GESTIÓN	28,118.33
GASTO DE LIQUIDACIÓN	7,957.00
GASTO TOTAL S/	603,187.74

- Costo Total del IOARR S/ 608,258.20 soles (Seiscientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 20/100 sales).

DESCRIPCIÓN	GASTO EJECUTIVO
COSTO DIRECTO	474,382.97
(+) PECOSA N°001- 2024	7,209.80
(-) N.E.A N°3- 2024	-2, 139.34
GASTOS GENERALES	70,797.79



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

COSTO DE OBRA	550,251.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,315.79
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,957.00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN - GESTIÓN	28,118.33
EXPEDIENTE TÉCNICO	6,615.86
COSTO TOTAL S/	608,258.20

Que, de acuerdo al Informe N°2590-2025-GDTI-MDP-T de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, concluyo que el expediente de Liquidación está listo para su aprobación final, solicita a la Gerencia Municipal, disponer el trámite administrativo correspondiente para que el expediente sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal respectiva y de ser favorable, se proceda con la emisión del Acto Resolutivo por la autoridad competente que apruebe la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR CUI N°2630664, con un Costo Total Ejecutado de S/603,187.74 Soles.

Que, conforme al Informe N°264-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 08 de abril del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica dirigido al Gerente Municipal, concluye que DEBE AMPLIARSE el informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esto debido a la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, que regula en el punto 8.2, respecto del proceso normal de recepción, liquidación y transferencia de proyectos, en el punto 8.2.2, literal a) liquidación de obras por administración directa, en los puntos en los puntos a.4, a.5, y a.6, señala lo siguiente: a.4) Luego de recibir el Expediente de Liquidación, la Gerencia Municipal en un plazo no mayor a tres (03) días remitirá el expediente a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos y a.5) La Comisión, luego de recibir dicho ejemplar procederá revisión y aprobación mediante informe correspondiente en señal de conformidad en un plazo no mayor a tres (03) días y a.6) Acto seguido la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, mediante Informe de Aprobación del Expediente, derivará a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera para su aprobación final. Por tanto, este último procedimiento no se evidencia de los actuados remitidos, por lo que en ese aspecto debe ser aclarado motivado o subsanado, previo a la emisión de la opinión legal correspondiente, debiendo señalar si existe tal Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos o no resulta necesaria para el presente trámite, el cual deberá ser sustentado a fin de continuar con el trámite, debiendo dicha comisión emitir informe de aprobación de expediente según la directiva.

Que, de acuerdo al Informe N°627-2026-GDTI-MDP-T de fecha 16 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, informa que sobre la observación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°38-2026-GM-MDP/T, de fecha 20 de febrero de 2026, se ha procedido a CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles para el ejercicio fiscal 2026, dicha comisión, integrada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Presidente), el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones (Responsable Técnico) y el Jefe de la Oficina General de Administración (Miembro), es el comité competente para emitir la conformidad final de los expedientes de liquidación según los numerales a.4, a.5 y a.6 de la directiva vigente, en tal sentido, esta Gerencia ratifica el contenido del expediente de liquidación.

Que, según la Carta N°42-2026-GM-MDP/T de fecha 22 de abril del 2026, emitido por el Gerente Municipal dirigido al presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles - MDP, Remite el expediente de liquidación técnica - financiera de la inversión "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2630664.

Que, mediante la Carta Múltiple N°001-2026-PCRO-MSTVPAVJORGECHAVEZ-MDP/TACNA de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos, dirigido a los Miembros del Comité de Recepción y Liquidación, conforme a la Resolución Gerencia Municipal N°038-2026-GM-MDP/T y a la Carta N°42-2026-GM-MDP/T, y a la directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

Administración Directa aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2016-MDP-T; es que se les comunica que el procedimiento de Revisión, Verificación y Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la obra en mención, se programó para el día viernes 24 de abril del 2026, a horas 10:00 am en la sala de la juntas, por lo que se le cita para su participación.

Que, de acuerdo a la Carta N°001-2026-PCRO-RVANPARCHADO-MDP/TACNA de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos, se le comunica que de acuerdo al acta de conformidad N°002-2026-CRLP-MDP/T, de fecha 24 de abril del 2026, en el cual SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto de Inversión "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2630664, por lo tanto, en cumplimiento a la Resolución Gerencia Municipal N°038-2026-GM-MDP/T y a la directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2016-MDP-T, por ello, le remito el expediente de Liquidación Técnica - Financiera y adjunto el acta de conformidad N°002-2026-CRLP-MDP/T.

Que, mediante el Informe N°338-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDP, dirigido al Gerente Municipal; opina que; es procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2630664; cuya ejecución técnico-financiera que asciende al monto total es de S/. 603,187.74 soles (Seiscientos tres mil ciento ochenta y siete con 74/100 soles), en cumplimiento a la Resolución Gerencia Municipal N°038-2026-GM-MDP/T y a la directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2016-MDP-T y la Resolución de Alcaldía N.º064-2025-A/MDP-T; correspondiendo su aprobación mediante el presente acto resolutivo emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°04-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI/SNIP 2630664 con un costo total de S/. 603,187.74 soles (Seiscientos tres mil ciento ochenta y siete con 74/100 soles).

REVISIÓN:

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
PIP : "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) A NIVEL DE PARCHADO EN AVENIDAS Y VÍAS LOCALES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
CUI : 2630664
META PRESUPUESTARIA

:2024 - META 0107 Elaboración de Expedientes Técnico
:2024 - META 0115 Mejoramiento de Vía Local
:2024 - META 0116 Inspección de Obra
:2024 - META 0117 Gestión Administrativa – GIDU
:2024 - META 0118 Gestión Administrativa – GAF
:2024 - META 0079 Liquidación de IOARR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
PRESUPUESTO APROBADO : S/.525,531.77
PRESUPUESTO MODIFICADO : S/. 605,547.77
PRESUPUESTO INSTIT.MOD. : S/. 603,884.00
EJERCICIOS FISCALES : 2020 - 2021 - 2022 – 2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5- 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1-00 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 603,187.74 Soles.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 30 -2026-GDTI-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Unidad Ejecutora, realizar el cierre del Proyecto de Inversión con el registro de Formato N.º09 en el sistema INVIERTE. PE, para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Jefe de la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas involucradas, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
GM
OGA
OSI
OGAJ
OC
UFTTD

COD. 27921